

OKSANA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2024-GG-SBCH

Chiclayo, 26 de marzo de 2024

VISTOS

Resolución de Gerencia General N° 006-2023-GG-SBCH, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Gerencia General, Informe N° 000084-2024-SBCH/GA, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Proveído N° 554-2024-GG/SBCH, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General; para la elaboración de la Resolución correspondiente;



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO. - Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";



TERCERO. - Que, mediante el artículo 11.- del Decreto Legislativo N° 1411, se establece en el inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo. k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2023-GG-SBCH, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Gerencia General, se resuelve mediante el artículo primero; se conformó el Comité de Quiebras Año 2022, de las Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre 2022, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N001-2022-

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
GERENTE SUPLENTE

12 ABR 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2024-GG-SBCH

EF/51.01.de fecha 22 de Enero 2022, el mismo que estuvo conformado por los siguientes integrantes: Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Tesorería; Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria; Sub Gerente de Servicios Funerarios; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



QUINTO.- Que, mediante Informe N° 000084-2024-SBCH/GA, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, se tiene en cuenta, el antecedente; Resolución de Gerencia General N° 006-2023-GG-SBCH, en la cual se conforma el Comité de Quiebras Año 2022 y en razón de ello, se solicita y se remite propuesta para conformación del Comité de quiebras Año 2023, de las Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre 2023, según detalle:

Comité de quiebras Año 2023
Sub Gerente de Contabilidad
Sub Gerente de Tesorería.
Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria
Sub Gerente de Servicios Funerarios
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración



SEXTO. - Que, mediante Proveído N° 554-2024-GG/SBCH, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias elabore el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de quiebras Año 2023, de las Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre 2023, según lo detallado en el considerando quinto de la presente.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
FEDATARIO SUPLENTE

12 ABR 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2024-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la a la Comisión conformada y demás oficinas correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión conformada adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de los dispuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chalque Córdova
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
FEDATARIO SUPLENTE

12 ABR 2024